RESOLUCIÓN IM Nº 152 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2017 CON ID Nº 327916 PARA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS", A LA EMPRESA MF CONSTRUCTORA S.R.L EN LA SUMA DE GS. 427.280.700 (GUARANIESCUATROOCIENTOS VEINTI Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY.----------

Tebicuary, 20 de Junio de 2.017

VISTOS:

*El llamado a Licitación por Concurso de Oferta Nº 01/2017 con ID Nº **327916**, convocada por la Municipalidad de Tebicuary para **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS"**.----------*

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

*Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;** ----------*

Que, el Art. 34° inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

*Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación por Concurso de Oferta Nº 01/2017, con ID N° **327916**, convocada por la Municipalidad de Tebicuary para la **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS"** por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------*

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Tebicuary, se han presentado al efecto las personas físicas y jurídicas que a continuación se mencionan: ----------

- **JL Y COMPAÑÍA SA**
- **GER.COM INGENIEROS Y ASOCIADOS**
- **LARRAMENDIA CONSTRUCCIONES**
- **MF CONSTRUCTORA SRL**

Municipalidad TEBICUARY
INTENDENCIA MUNICIPAL TEBICUARY

*Que, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones ha pronunciado y recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la Empresa **MF CONSTRUCTORA S.R.L CON RUC 80046038-3** domiciliado en la Ciudad de ITAGUA por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer el bien ofertado.---------*

*En vista a que la empresa que ha participado en el presente Llamado ha respondido a la solicitud de la Municipalidad de Tebicuary de remitir los documentos requeridos, la Unidad Operativa de Contrataciones funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la empresa **MF CONSTRUCTORA S.R.L CON RUC 80046038-3**, en la suma de **Gs. 427.280.700 (Guaraníes cuatrocientos veinte siete millones doscientos ochenta mil setecientos).**----------*

Scanned by CamScanner

Que, la Municipalidad de Tebicuary comparte las conclusiones del Informe la Unidad Operativa de Contrataciones por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 19 de Junio de 2017.----------

POR TANTO:

***EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TEBICUARY** en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------*

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2017 CON ID Nº 327916 PARA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS", A LA EMPRESA MF CONSTRUCTORA S.R.L CON RUC 80046038-3 EN LA SUMA DE GS. 427.280.700 (GUARANIES cuatrocientos veinte siete millones doscientos ochenta mil setecientos, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY.----------

***Art. 2°.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)** de la Municipalidad de Tebicuary preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.-*

***Art. 3°.- LA SECRETARÍA GENERAL** procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente. ----------*

***Art. 4°.- COMUNÍQUESE** a quienes corresponda y cumplido archívese.----------*

Municipalidad TEBICUARY

Lourdes Gamarra
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL TEBICUARY

Juan Bosch
Intendente Municipal

Scanned by CamScanner

TEBICUARY

Junta Municipal

Fundada el 21 de abril de 2008
Telefax 0553.254.202

RESOLUCIÓN JM Nº11/2017.-

TEBICUARY, 28 DE JUNIO DEL 2017.-

VISTO: La nota S/G Nº 3/17 por la que se solicita la Aprobación de la Ejecución de la obra,"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO".-

CONSIDERANDO: La Honorable Junta Municipal: vista la nota S/G 3/17 en la cual se había remitido Proyecto para la Aprobación de la Ejecución Construcción de Empedrado la que fue estudiado y considerado en el seno del cuerpo Legislativo Municipal conforme a lo que establece la ley , **"ORGANICA MUNICIPAL".-**

QUE, Los miembros de la Junta Municipal luego de un minucioso análisis del contenido del referido proyecto para la Ejecución Construcción de Empedrado y autorizar a la Intendencia Municipal para realizar la Ejecución tal como establece la ley 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL".-

Por tanto, en virtud a las normativas enunciadas procedentemente la Honorable Junta Municipal de Tebicuary reunida en concejo y en uso de sus atribuciones.-

RESUELVE.

ART.1- Aprobar la EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCIÓN DE EMPEDRADO,a favor de la EMPRESA MF COSTRUCTORA S.R.L.-

ART.2- COMUNICAR A LA INTENDENCIA.-

ART.3-CUMPLIDO ARCHIVAR.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE TEBICUARY LOS VEINTI Y OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE.-

JUNTA MUNICIPAL TEBICUARY

AMÉRICA E. MERELES.
SECRETARIA JUNTA MUNICIPAL

JUAN PAREDES O.
PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL

Scanned by CamScanner